TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.	:	81001-3333-002-2015-00216-01
Demandante	:	Orley Pardo Quintero y otro
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa -Ejército Nacional
Acción	:	Reparación directa
Providencia	:	Auto que admite recursos de apelación

Revisado el expediente, se tiene que las partes interpusieron y sustentaron recursos de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 8 de noviembre de 2022. Dichos recursos fueron concedidos en el efecto suspensivo mediante auto del 13 de diciembre de 2022.

El proceso fue asignado por reparto automático a este Despacho el 11 de enero de 2023.

Comoquiera que los recursos se interpusieron y sustentaron oportunamente, reúnen los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlos, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 247 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR los recursos de apelación presentados por las partes contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presenta Auto, procédase de conformidad con el numeral 5 del Articulo 247 del CPACA. Modificado por el Articulo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada